

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Radicación: | 11001-33-35-013-2021-00268-00 |
| Proceso: | VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO |
| Accionante: | SANDRA MILENA IRIS |
| Accionado: | UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS |
| Asunto: | AUTO DA POR CUMPLIDO FALLO |

Procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto al cumplimiento del fallo de tutela de la referencia.

Mediante fallo proferido por éste Despacho el **22 de septiembre de 2021**, se ordenó:

“(…)

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición de la señora **SANDRA MILENA IRIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.355.302, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al DIRECTOR DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION y al JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, que en un **término de cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación del presente fallo, se sirvan complementar la respuesta emitida en el oficio **202172029948631 del 13 de septiembre de 2021**, en el sentido de contestar lo relativo a la expedición de la copia de la declaración rendida el 15 de octubre de 2019, solicitada por la señora **SANDRA MILENA IRIS** en la petición del **2 de marzo de 2020**, debiendo comunicar la misma a la peticionaria, en los términos de ley, por el medio más eficaz y, conforme a las reglas jurisprudenciales antes reseñadas

(…)”

En virtud de lo anterior, a través de oficio remitido al correo electrónico de este juzgado el 24 de septiembre de 2021, el Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-, informó que al referido fallo de tutela, se había dado cumplimiento mediante radicado No. 202172030703831, con el cual se expidió copia de la declaración rendida el 15 de octubre de 2019 por la accionante SANDRA MILENA IRIS, enviando copia del pantallazo de su envío al correo remitido al e-mail sandramilenairis91@gmail.com de la accionante.

De conformidad con lo anterior, queda acreditado, que la entidad accionada cumplió la orden impartida en la sentencia de tutela del 22 de septiembre de 2021, lo cual se corrobora con la documentación allegada por dicha entidad, donde se extrae que la UARIV procedió a complementar la respuesta emitida en el oficio 202172029948631 del 13 de septiembre de 2021, mediante radicado No. 202172030703831 expidiendo copia de la declaración rendida el 15 de octubre de 2019 por la accionante, la cual fue remitida y debidamente comunicada a la interesada a través de correo electrónico.

En consecuencia, se dará por cumplida la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 22 de septiembre de 2021

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por éste Despacho en el fallo de tutela de fecha 22 de septiembre de 2021, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito a todos los interesados lo decidido en la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 105 de fecha -29-09-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00268

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88cf224974e3524f9a3d193ecf441c82682faed3eb8aa0e0f0febf70f554c324

Documento generado en 28/09/2021 10:09:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>